AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N° 19.886 PARA PRORROGAR CONTRATO DE SUMINISTRO "SEGUROS MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO"

DECRETO N° 608 /
CHILLÁN VIEJO, 23 FEB 2016

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 8000 del 30 diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en sesión Ordinaria N° 35 de 15 de diciembre, para el año 2016.

2.- El Art. 10 N° 7 letra a) del reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto 250 fecha publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011.

3.- El punto N° 4.8 de las bases aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 6.671 de fecha 23.12.2014.

4.- Considerando la necesidad de mantener contrato de suministro de Seguros Municipales.

5.- El Informe de Trato Directo, emitido por la directora de Administración y Finanzas, el cual propone realizar trato directo para la prorroga de contrato de suministros con el proveedor Sres. C.S.G Penta Security S.A. Rut: 99.683.120-0.

6.- El correo electrónico en respuesta del proveedor Sres. C.S.G. Penta Security S.A. En el que acepta la prorroga de contrato de suministro para el año 2016.

DECRETO:

1.- AUTORIZA, trato directo para prorroga de contrato de suministro de Seguros Municipales, a la empresa C.S.G. Penta Security S.A. Rut: 99.683.120-0.

BIEN/SERVICIO	:	Prorroga de Contratos de Suministros Licitación Pública 3671-96-LP14
ID LICITACION	:	Trato directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	La necesidad de realizar prorroga de contrato de suministro de seguros municipales de acuerdo al Art. 10 N° 7 letra "a" del reglamento vigente de la ley N° 19.886, y considerando que su monto no supera las 1.000 UTM durante el año 2015.

PROVEEDOR	:	C.S.G. Penta Security S.A. Rut. 96.683.120-0.
CONCLUSION	:	Trato directo para la prórroga de contrato de suministro, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 7 letra "a" del reglamento de la Ley N° 19.886.
MARCO LEGAL	:	Punto N° 4.8 de las bases de licitación aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 6.671 de fecha 23.12.2014. Art. 10 N° 7 letra "a" del reglamento vigente de la Ley N° 19.886 compras públicas, "Si se requiere contratar la prórroga de contratos de suministros o servicios, siempre que el monto no sea superior a 1.000 UTM".

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

PAMELA MUÑOZ VENEGAS
DIRECTORA ADMIN. Y FINANZAS

2.- EMÍTANSE, las Órdenes de Compra correspondientes, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a cada solicitud entregada.

3.- IMPÚTESE al gasto incurrido al Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE DE CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/OES/PMW/nnm
DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.